Provincia de Entre Ríos

ONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 2875 C.G.E.
Expte. N° 15-4-9908-(860898).-

PARANA, 29 JUL 2008

VISTO:

La necesidad de continuar con la Implementación de "Planes de Mejora Continua de la Calidad" en las Escuelas de Educación Técnico-Profesional, referenciados a nivel nacional por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), en las Instituciones de Educación Técnico Profesional de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el esfuerzo en la elaboración de los Proyectos demanda de quienes se abocan a ello, un alto grado de compromiso y conocimiento íntimamente relacionado con el contenido del proyecto a efectuar;

Que es necesario constituir en cada una de las Instituciones de la Educación Técnico Profesional de la Provincia equipos de docentes especialistas capaces de llevar adelante, en tiempos perentorios, nuevos proyectos de actualización y mejora;

Que es necesario establecer canales de comunicación directos, fluidos y permanentes entre el Departamento de Planes de Mejoras de la Dirección de Educación Técnico Profesional y las distintas Instituciones de Educación Técnico-Profesional a los efectos de ejecutar en tiempo y forma los referidos proyectos;

Que es plausible para el proceso de actualización y mejoramientos de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje en las Instituciones de Educación Técnico Profesional de la provincia, consolidar referentes institucionales;

Que es pretensión de la Dirección de Educación Técnico Profesional, reconocer y alentar el esfuerzo de las personas que se abocan a la elaboración, ejecución y rendición de Proyectos que, por intermedio del Plan de Mejora, posibilitan a las Instituciones Educativas la adquisición de equipamiento, insumos, contratación de servicios, adecuaciones edilicias, etc. favoreciendo en forma concreta y eficaz los procesos de enseñanza y aprendizaje;

Que intervino Jurado de Concursos elaborado el informe de su competencia;

Que las Señoras Vocales del Organismo solicitan el dictado de la presente norma;

Por ello:

///

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 2875 C.G.E.
Expte. N° 15-4-9908-(860898).-

///

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Facultar a los Rectores de las Instituciones de Educación Técnica de la Provincia, a conformar un "Equipo Referente del Plan de Mejoras Institucional", para la elaboración de proyectos de Mejoras en el marco del Plan de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional, sobre la base de lo determinado y establecido en el Anexo I y II de la presente norma.-

ARTICULO 2°: Reconocer a los docentes que conforman el Equipo de Referentes del Plan de Mejoras Institucional, que se encuentren citados en la Planilla de acreditación de "Equipo de Referentes del Plan de Mejoras Institucional" y que hayan dado muestra de su participación en la elaboración, ejecución y rendición de proyectos institucionales dentro de las líneas del Plan de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional, valorando con el equivalente de 40 Horas Cátedra a los docentes que presentaren un (1) proyecto, 70 Horas Cátedra a los que presentaren dos (2) proyectos, 100 Horas Cátedra a quienes presenten tres (3) y 155 Horas Cátedra a quienes presenten cuatro (4) o más proyectos.-

ARTICULO 3°: Otorgar a los docentes que acrediten la conformación del Equipo Referente del Plan de Mejoras Institucional el puntaje indicado a continuación, según lo establece el Artículo 193° del Decreto N° 2521/95:

- Quienes estén encuadrados en 40 Horas Cátedra: 0,50 Puntos;
- Quienes estén encuadrados en 70 Horas Cátedra: 0,60 Puntos;
- Quienes estén encuadrados en 100 Horas Cátedra: 0,75 Puntos;
- Quienes estén encuadrados en 155 Horas Cátedra: 1,00 Punto.-

ARTICULO 4°: Disponer que para efectuar los trámites de acreditación de puntaje a los docentes participantes, cada Institución deberá presentar al día 10 de septiembre de cada año, con carácter de Declaración Jurada, la Planilla "Nómina de Docentes con Cantidad de Proyectos Presentados por Ciclo Lectivo" cuyo modelo forma parte de la presente norma como Anexo III.-

ARTICULO 5°: Disponer que las Direcciones de los Establecimientos Educativos, deberán hacer expresa mención de la presente Resolución en los Certificados de Participación, indicando el número y fecha de emisión.-

ARTICULO 6°: Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Sala de Vocales, Secretaría General, Jurado de Concurso, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Educación Técnico Profesional, Centro de Documentación, y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-

VG
ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demediuk
Jefa de Depto. Redaccion y Verificación
Direccion de Despacho CGE

BAR
MACIEL LANDO HERRERA

RESOLUCION N° 2875 C.G.E.
Expte. N° 15-4-9908-(860898).-

Anexo I

Lineamientos para conformación y reconocimiento de "Equipos de Referentes del Plan de Mejoras Institucional"

1. Cada institución de Educación Técnico Profesional enviará antes del 30 de Marzo de cada año y a partir del 2008, al Departamento de Plan de Mejoras de la Dirección de Educación Técnico Profesional la planilla para la acreditación y registro del "Equipo de Referentes del Plan de Mejoras Institucional" (Anexo II) conteniendo todos los datos requeridos.-
2. Será considerado miembro del Equipo de Referentes del Plan de Mejoras de cada Institución, a docentes que estén a cargo de la elaboración, ejecución y rendición de cuentas de los Proyectos de Mejoras.
3. La conformación del Equipo de Referentes del Plan de Mejoras Institucional, no es estática sino que puede presentar modificaciones (altas y bajas) al iniciarse cada período escolar, la que será comunicada oportunamente por el directivo de la institución mediante la planilla correspondiente. (Anexo II).
4. El Equipo de Referentes del Plan de Mejoras de cada Institución, será integrado por un Jefe de Taller y/o Producción, o en su defecto por un Jefe de Sección o Coordinador del Área específica de una al menos de las especialidades de la escuela y personal docente, en un número no inferior a tres miembros, y cada Proyecto individual será presentado por dos (2) autores únicamente.
5. Cada "Equipo de Referentes del Plan de Mejoras Institucional", contará para la elaboración, ejecución y rendición de los Proyectos de Mejora, con la asistencia, asesoramiento y acompañamiento en aspectos pedagógicos y contables del Departamento de Plan de Mejoras de la Dirección de Educación Técnico Profesional.
6. Cada uno de los integrantes del "Equipo de Referentes del Plan de Mejoras" de cada Institución, dispondrán de horas liberadas de sus tareas comunes mediante acuerdos institucionales previamente pautados, por un período de hasta 10 diez días anuales, en los períodos previos a la fecha de presentación, ejecución y/o rendición de proyectos, a los efectos de abocarse de lleno a tareas que demanden los mismos y que la institución ha encarado, para el mejoramiento de calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la escuela.
7. Toda iniciativa; de cualquier área, especialidad, departamento, o grupo de interés, de cada Institución de FTP canalizará sus requerimientos, o demandas de proyectos, y/o necesidades, hacia el Departamento de Plan de Mejoras Jurisdiccional por intermedio y/o con el acompañamiento del "Equipo de Referentes del Plan de Mejoras Institucional" del establecimiento escolar del que es parte.
8. Las consultas durante los procesos de elaboración, ejecución y/o rendiciones de proyectos podrán realizarse por estos diferentes canales de comunicación:

 a- En forma directa y personalizada en las oficinas del Departamento del Plan de Mejoras de la Dirección de Educación Técnico Profesional - CGE – ///

///

b- En forma directa y personalizada mediante la visita de los técnicos y/o contadores asesores del Departamento del Plan de Mejoras de la Dirección de Educación Técnico Profesional - CGE .- previamente consensuada vía telefónica.

c- Vía mail, a las direcciones de correo electrónico definidos y señalados por el Departamento de Plan de Mejoras, una vez que las Instituciones presenten el "Equipo de Referentes del Plan de Mejoras Institucional" y los técnicos del departamento efectúen el contacto pertinente.

d- Vía telefónica, al número señalado por el Departamento de Plan de Mejoras, una vez que las Instituciones presenten el "Equipo de Referentes del Plan de Mejoras Institucional" y los técnicos del departamento efectúen el registro pertinente.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° 2875 C.G.E.
Expte. N° 15-4-9908-(860898).-

Anexo II

Planilla de acreditación de "Equipo de Referente del Plan de Mejoras Institucional"

Sres. del Departamento Plan de Mejoras

Por la presente enviamos a Ustedes la nomina de docentes del "Equipo de Referentes del Plan de Mejoras Institucional".

Nombre Institución :
Dirección :CP.....
Localidad :Departamento:.....
Correo electrónico de la Institución :

Nomina de Docentes

N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCENTE	DNI DEL DOCENTE	CARGO, FUNCIÓN U HS. CÁTEDRAS QUE DESEMPEÑA	CORREO ELECTRÓNICO DEL DOCENTE	FIRMA DE CONFORMIDAD DEL DOCENTE
1					
2					
3					
4					
5					

Atentamente.

Firma y sello del rector

Sello de la Institución

RESOLUCION Nº 2875 C.G.E.
Expte. Nº 15-4-9908-(860898).-

Anexo III

Sres. del Departamento Plan de Mejoras

Por la presente enviamos a Ustedes la nómina de docentes del "Equipo de Referentes del Plan de Mejoras Institucional", con la cantidad de Proyectos presentados por cada uno de ellos. a los efectos de la conformación del certificado de reconocimiento como antecedente cultural.

Nómina de Docentes con cantidad de Proyectos presentados por ciclo lectivo

Nº	APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCENTE	DNI DEL DOCENTE	CANTIDAD DE PROYECTOS PRESENTADOS (en letras y Nº)	CICLO LECTIVO (AÑO)	FIRMA DE CONFORMIDAD DEL DOCENTE	FIRMA DEL RECTOR
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Nombre Institución :CP.....
Dirección :.....Departamento:.....
Localidad :.....;
Correo electrónico de la Institución :
Atentamente.

Sello de la Institución

Firma y sello del rector

La presente planilla tiene carácter de DDJJ